

EXPTE. N°: 0036-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dónase al Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y gratuito, las tierras designadas catastralmente como: Circ. XIII – Sec. A Manzana 72 – Parcelas 21,22,23,1,3,2, plano general agregado Registro de la Propiedad – legajo 1070 – Geodesia y catastro duplicado 159 donde se asienta el grupo habitacional de 9 viviendas económicas en la localidad de Oriente (Partido de Coronel Dorrego), las que sumadas a las 16 viviendas económicas (Plano aprobado MOSP Dirección de Geodesia Dto. Fiscalización Parcelaria con fecha 13 de Agosto 1990 – Cir. 22 – 11- 88) conforman en grupo habitacional de 25 viviendas económicas en la citada localidad de Oriente (Operatoria AUTOGESTION)

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, correrán por cuenta de ese organismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 8 de 1997.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1531/97